

Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina - Año 1994

Martín Abregú - Director Ejecutivo CELS
 Sofía Tiscornia - Coordinadora del Informe Anual

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 EN LA ARGENTINA. AÑO 1994



CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS)



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VENA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA / N°

El Centro de Estudios Legales y Sociales ha publicado el «Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina - Año 1994».

El Informe recorre el año 1994 cronológica y temáticamente para detallar las marchas y contramarchas en el camino hacia una efectiva vigencia de los derechos humanos en nuestro país. La pregunta, entonces, surge espontánea: ¿por qué un Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina 1994? Porque es necesario atestiguar que, a pesar de que más de diez años han pasado desde la reinstauración democrática en el país, la promoción y protección de los derechos humanos en la Argentina sigue siendo una tarea pendiente; porque a pesar de que ha transcurrido una década, la violación sistemática de los derechos elementales sigue siendo un elemento estructural de nuestro sistema de gobierno. Pero, también, porque el diagnóstico de la situación y la apreciación crítica pero constructiva, son dos herramientas fundamentales para revertir este presente.

El Informe ha sido publicado por la Facultad de Filosofía y Letras de la U.B.A. y puede adquirirse o consultarse en la sede del CELS. Rodríguez Peña 286 1° P. Cap. Fed., Fax: 54 1 371 3790; E-mail: postmaster@cels.org.ar) o en la misma Facultad.

Es esta paradójica convicción la que da forma a la estructura del Informe, convicción que demuestra que la vigencia del Estado de derecho no ha significado el destierro de las violaciones a los derechos humanos pero que sólo él permite trabajar en un sentido diferente.

Sería insensato sostener que nada ha variado en la Argentina desde aquel histórico Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA publicó en 1980 -y que el CELS reprodujera bajo el título de «El informe prohibido»-. Sin embargo, la bienvenida diferencia que significa que ya no se aplica sistemática y generalizadamente la desaparición forzada de personas, ni la prisión para los opositores políticos, no es razón suficiente para sostener que las vejaciones a la dignidad humana son cosa del pasado. Por lo contrario, las periódicas publicaciones que el CELS ha hecho sobre violencia institucional en la Argentina democrática, así como otras referidas a la impunidad o las serias dificultades de acceso a la justicia, por ejemplo, son sólo algunas muestras de las tareas que hoy es dado enfrentar. El informe se inscribe en esta línea de trabajo: queriendo ser un aporte constructivo en pro de los derechos humanos en la Argentina democrática.

El Informe recorre una lógica cronológica y otra temática. La primera identifica los principales acontecimientos que tuvieron lugar en este año clasificándolos en tres grandes áreas: Políticas de seguridad interior, Memoria y terrorismo de estado y, Discriminación de migrantes y pobres urbanos. Su propósito es ubicar al lector explicando, a través de la identificación de los sucesos relevantes, cómo

puede leerse la realidad pública argentina desde la óptica de los derechos humanos.

En cuanto al tratamiento temático el Informe ofrece, en cambio, un panorama respecto a la situación de determinados derechos fundamentales. Los temas que abarca alcanzan la Violencia Institucional, en especial la violencia policial, sistematizando datos estadísticos y periodísticos y haciendo un análisis de la situación; las condiciones del encierro carcelario; la protección judicial de los derechos humanos; la protección legal de los derechos humanos; la libertad de prensa; las obligaciones internacionales de la Argentina en materia de derechos humanos y, en menor medida, la problemática de la discriminación (limitada solamente a los casos de antisemitismo y discriminación basada en la orientación sexual).

Aunque expuestos en capítulos separados cada uno de los problemas tratados permiten visualizar la sistematicidad estructural de las violaciones a los derechos humanos.

Sin duda la prueba mas flagrante de las violaciones lo es el número de víctimas de la violencia policial, resultado de ejecuciones, de abusos de poder, de falsos enfrentamientos y de la aplicación de torturas, muchas veces seguidas de muerte. Y, formando parte de ella, el altísimo número de ciudadanos detenidos diariamente por las fuerzas policiales haciendo uso de la cuestionadas facultades que les otorgan el Código Contravencional y la figura de detención por averiguación de identidad o el aumento progresivo de controles poblacionales o razzias, muchas veces ordenadas por jueces. Pero esta accionar, que es el que el más cuestionado por la opinión pública, esta particularmen-

te vinculado con la situación del sistema de justicia y el estado de la protección legal de los derechos humanos.

Las formas violentas a través de las cuales suelen violarse los derechos humanos provocan muchas veces una subestimación de la responsabilidad de los tribunales en la consumación de toda afrenta a la dignidad humana. En este sentido, es común identificar al agresor directo de un derecho humano, desconociendo o relegando la complicidad que corresponde a los jueces y otros magistrados, en tanto funcionarios con el mandato constitucional de proteger las libertades y los derechos, cuando éstos no desarrollan sus actividades de acuerdo a los principios que les dan origen. En la Argentina, muchos años de enfrentamiento con gobiernos de facto ha provocado una suerte de «aceptación» de la pasividad judicial frente a la arbitrariedad estatal. De este modo, suele denunciarse la acción oficial que viola un derecho, pero no así la complicidad judicial que la avala. Es por ello que, convencidos de la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas fundamentales y, en particular, el Poder Judicial como institución destinada a la protección de los derechos, el Informe se ocupa de presentar un panorama de la protección judicial de los derechos humanos como una forma de «monitoreo» que permita reconocer las culpas y responsabilidades de todos los partícipes en la violación de derechos.

En cuanto al análisis de la situación legal, en los últimos tiempos se ha sido testigo de una general pauperización de los mecanismos legislativos en la Argentina. Desde que el Poder Ejecutivo impulsó los Decretos-leyes como forma principal de legislar o llevó adelante una fuerte

presión sobre las cámaras del Congreso a fin de que voten de acuerdo a las directivas remitidas desde el Ejecutivo, es posible verificar una clara tendencia de emprobecimiento en todo lo referido a la legislación nacional. Desde este punto de vista, la decadencia del procedimiento legislativo debe preocuparnos, sin más, desde la óptica de los derechos humanos, por significar, en los hechos, una grave disgresión respecto del principio de la división de poderes, norma fundamental para la vigencia de los derechos constitucionales. Pero, además, esta tendencia generalizada incluye la legislación en cuestiones referidas a derechos humanos. Asimismo, el Poder Ejecutivo ha insistido, durante 1994, con una serie de proyectos de corte claramente antidemocrático que reiteran su interés por promover leyes claramente autoritarias. Todos ellos son consignados y analizados en el Informe.

Finalmente, este panorama se completa de forma lamentablemente trágica, en la exposición de la situación carcelaria de nuestro país. En este capítulo se sistematizan tanto los datos de informes oficiales como los obtenidos a través de los periódicos y de las propias víctimas del sistema de prisiones.

Es de especial interés del equipo de personas que trabajó en el Informe que los datos y análisis en él presentados constituyan la materia prima para un debate serio y profundo sobre los viejos y nuevos desafíos de los derechos humanos en nuestro país, de forma de poder avanzar en la proposición no solo de una legislación más democrática sino fundamentalmente en la propuesta de formas de relaciones sociales más garantizadoras de la vigencia de estos derechos.

ESTUDIOS

Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

PRIMAVERA
2001